

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARCHELOT S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MARCHELOT S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de junio de 1986, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1-06172 el 31 JUL. 1986 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No 7.671 el 17 de septiembre de 1986.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el doctor Ignacio Vidal Maspons, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 500.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 1'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Dr. Ignacio Vidal Maspons, y "Bluepoints of Bermuda Ltd."
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Bluepoints of Bermuda Ltd.
NACIONALIDAD: Británica
RESOLUCION DEL MICIP No. 074 del 8 de mayo de 1986, Específica.
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: S/ 490.000.00
FORMA DE PAGO: En numerario
MONTO PAGADO: S/ 490.000.00
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

EXHIBITO

Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía MARCHELOT S.A. está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa mixta.

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al mil inclusive. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo el que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto social el administrar, ejercitar mandato, adquirir y enajenar bienes inmuebles; promover negocios industriales, comerciales y agrícolas, así como la exportación de productos industrializados y en estado natural a terceros países. La sociedad podrá invertir y negociar en acciones y participaciones de otras compañías, sin poder ejercer la intermediación financiera. Para la realización del objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles de de otra naturaleza, sobre bienes muebles o inmuebles que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.

57100

adem

Guayaquil, septiembre 22 de 1986

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

cm